



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2016-MPJB

Villa Locumba, 26 de Mayo del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Mayo del 2016, el Informe N° 084-2016-GAF-GM-A/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a **SUSCRIPCIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD RED TACNA - CAP I LOCUMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE;** y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 084-2016-GAF-GM-A/MPJB** la Gerencia de Administración y Finanzas brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción de la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud ESSALUD Red Tacna - Cap I Locumba y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, con **INFORME N° 0320-2016-SGRH-GAF/MPJB** la Sub Gerencia de Recursos Humanos brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción de la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud ESSALUD Red Tacna - Cap I Locumba y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, con **INFORME N° 354-2016-OPP/MPJB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción de la





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2016-MPJB

Villa Locumba, 26 de Mayo del 2016

Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud ESSALUD Red Tacna – Cap I Locumba y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, con **INFORME N° 227-2016-OAJ-MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción de la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud ESSALUD Red Tacna – Cap I Locumba y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, con **INFORME N° 012-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB** la Asistente Social de la Sub Gerencia Oficina de Asesoría Jurídica brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción de la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud ESSALUD Red Tacna – Cap I Locumba y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, el Reg. Luis Ccallomamani solicita que se BAJE a Comisión de Regidores, para que se proceda a emitir Dictamen al respecto;

Que, habiéndose sometido a votación Bajar a Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Suscripción de la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud ESSALUD Red Tacna – Cap I Locumba y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y; se APROBÓ POR MAYORIA CALIFICADA, con 04 votos a favor de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez, Elena Cornejo y Mary Aldana; y un 01 voto en contra del Sr. Reg. Tito Pérez;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO

: APROBAR bajar a Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Suscripción de la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud ESSALUD Red Tacna – Cap I Locumba y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2016-MPJB

Villa Locumba, 26 de Mayo del 2016

ARTÍCULO SEGUNDO

: **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO

: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

Cc. ALCALDÍA
GM
GDSSP
OPP
GAF - RRHH
OAJ
INTERESADOS
☑/NRBR